



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA

CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO VIRTUAL
ÁREA LABORAL
N°052

FECHA DEL ESTADO: VIERNES TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2021

| Nº RADICADO | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA D | CUADERNO | MAGISTRADO PONENTE |
|---|-------------------|------------------------|---|--|-------------------|-------------------------------|
| <u>54-518-31-12-001</u> <u>2020-00031-01</u> <u>APELACIÓN</u> <u>SENTENCIA</u> | ORDINARIO LABORAL | RUBÉN DARIO BAUTISTA | SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA EN LIQUIDACION Y OTRO | 2 de diciembre de 2021 ¹ SE INSERTA LA PROVIDENCIA LINK DE CONSULTA: ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados | SEGUNDA INSTANCIA | NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS |
| <u>54-518-31-12-001</u> <u>2020-00024-02</u> <u>APELACIÓN</u> <u>SENTENCIA</u> | ORDINARIO LABORAL | YLIANA MONTES FIGUEROA | SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA EL LIQUIDACION Y OTRO | 2 de diciembre de 2021 ² SE INSERTA LA PROVIDENCIA LINK DE CONSULTA: ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados | SEGUNDA INSTANCIA | NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS |

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021, SE FIJA POR ANOTACION EN ESTADO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME AL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 41 C.P.L. Y S.S. MODIFICADO L. 712/2001, ART. 20, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020³,

| | | | |
|-------------|---|-------------|-----------------|
| SE FIJA HOY | VIERNES TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 A.M | SE DESFIJA: | A LAS 6:00 P.M. |
|-------------|---|-------------|-----------------|

¹ Se notifica este estado a los correos electrónicos que las partes hayan registrado en el expediente, además se les informa de esta notificación vía telefónica o celular, dejando las constancias respectivas

² Se notifica este estado a los correos electrónicos que las partes hayan registrado en el expediente, además se les informa de esta notificación vía telefónica o celular, dejando las constancias respectivas

³ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA

CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co



ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria